



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. **109-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 109-2025-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de mayo de 2025.-
Las 15h01.-

VISTOS.- Agréguese a los autos lo siguiente: **i)** Citación en persona a la denunciada con el auto de admisión y acumulación dictado el 23 de abril de 2025 a las 15h31, efectuada por el actuario, señor Jorge Ramiro Revelo Arellano, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral el 7 de mayo de 2025 a las 11h27¹; **ii)** Citación en persona a la denunciada con el auto de acumulación dictado el 6 de mayo de 2025 a las 10h51, efectuada por el actuario, señor Jorge Ramiro Revelo Arellano, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral el 7 de mayo de 2025 a las 11h27²; y, **iii)** Escrito en cinco (5) fojas, firmado por la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, conjuntamente con su abogado patrocinador, Cristian Rolando Tocte Chacha, al que se adjuntan en calidad de anexos dos (2) fojas, ingresados al Tribunal Contencioso Electoral a través de recepción documental de la Secretaría General el 13 de mayo de 2025 a las 14h32 y recibidos en este despacho el mismo día a las 14h45³.

ANTECEDENTES

- **Causa No. 109-2025-TCE**

1. El 27 de marzo de 2025 a las 16h37, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan cien (100) fojas en calidad de anexos⁴.
2. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Chugchilán del cantón Sigchos, durante el proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”.

¹ Fojas 839-841.

² Fojas 842-844.

³ Fojas 845-853.

⁴ Fojas 1-107.



3. Mediante sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h26, la sustanciación de la causa Nro. **109-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁵. El expediente de la causa ingresó al despacho el 28 de marzo de 2025 a las 13h40, en un (1) cuerpo contenido en ciento diez (110) fojas⁶.
4. Mediante auto de sustanciación de 8 de abril de 2025 a las 15h31⁷, este juzgador, dispuso que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de ese auto, el denunciante aclare y complete su denuncia.
5. El 10 de abril de 2025 a las 15h09, ingresó a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el abogado José Vicente Tibán Guala, patrocinador del denunciante, a través del cual dio cumplimiento a lo ordenado por este juez en auto de sustanciación de 8 de abril de 2025⁸.
6. Con auto de 23 de abril de 2025, este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso, en lo principal: **i)** acumular a esta causa la signada con el Nro. 116-2025-TCE, a fin de que se sustancien en un solo expediente; **ii)** citar a la denunciada en las direcciones señaladas para el efecto con copias certificadas del escrito inicial, el escrito de aclaración y el expediente íntegro en formato digital; **iii)** conceder el término de cinco días para que la denunciada de contestación a la denuncia formulada en su contra⁹.
- **CAUSA Nro. 116-2025-TCE**¹⁰
7. El 27 de marzo de 2025 a las 16h52, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan noventa y nueve (99) fojas en calidad de anexos.
8. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Saquisilí, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".

⁵ Fojas 108-110.

⁶ Fojas 111.

⁷ Fojas 112-114.

⁸ Fojas 118-120.

⁹ Fojas 122-124 vta.

¹⁰ Expediente constante de fojas 129 a 248.



9. Mediante sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h32, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **116-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
 10. El expediente de la causa ingresó al despacho el 28 de marzo de 2025 a las 13h50, en un (1) cuerpo contenido en ciento nueve (109) fojas.
 11. Mediante auto de sustanciación de 8 de abril de 2025 a las 15h51, este juzgador, dispuso que en el término de dos días contados a partir de la notificación de ese auto, el denunciante aclare y complete su denuncia.
 12. Con fecha 10 de abril de 2025 a las 14h55, ingresó a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito, constante en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el abogado José Vicente Tibán Guala, patrocinador del denunciante, a través del cual dio cumplimiento a lo ordenado por este juez en auto de sustanciación de 8 de abril de 2025. El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de abril de 2025 a las 15h16.
- **CAUSA Nro. 102-2025-TCE¹¹**
13. El 27 de marzo de 2025 a las 16h20, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan ciento dos (102) fojas en calidad de anexos.
 14. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Belisario Quevedo del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".
 15. Mediante sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h19, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **102-2025-TCE** correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal. El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza el 28 de marzo de 2025.
 16. Mediante auto de sustanciación de 2 de abril de 2025 a las 14h33, la juzgadora, dispuso que en el término de dos días contados a partir de la notificación de ese auto, el denunciante aclare y complete su denuncia.

¹¹ Expediente constante de fojas 249 a 392.



17. El 4 de abril de 2025 a las 16h41, ingresó a los correos institucionales de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el abogado José Vicente Tibán Guala, patrocinador del denunciante.
18. Mediante auto de 24 de abril de 2025 a las 09h23, la jueza de instancia en lo principal dispuso: **i)** agregar a los autos los documentos ingresados presentados; **ii)** **ACUMULAR** la causa **Nro. 102-2025-TCE** a la causa **Nro. 109-2025-TCE** admitida el 23 de abril de 2025 por este juzgador, y, **iii)** remitir el expediente íntegro al despacho del suscrito.
19. Con memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2025-032-M de 25 de abril de 2025, la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la señora jueza Ivonne Coloma Peralta, remitió el expediente de la causa, contenido en dos (2) cuerpos en ciento cuarenta y dos (142) fojas, el cual fue recibido en esta judicatura el mismo día a las 11h15.
- **CAUSA Nro. 106-2025-TCE**¹²
20. El 27 de marzo de 2025 a las 16h29, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan ciento diez (110) fojas en calidad de anexos.
21. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Cochapamba del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".
22. Mediante sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h23, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **106-2025-TCE** correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal. El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza el 28 de marzo de 2025.
23. Mediante auto de sustanciación de 2 de abril de 2025 a las 14h23, la juzgadora, dispuso que el denunciante aclare y complete su denuncia.
24. El 4 de abril de 2025 a las 16h44, ingresó a los correos institucionales de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el abogado patrocinador del denunciante.

¹² Expediente constante de fojas 393 a 544.



25. Mediante auto de 24 de abril de 2025 a las 09h33, la señora jueza, en lo principal dispuso: **i)** agregar a los autos los documentos presentados; **ii)** **ACUMULAR** la causa **Nro. 106-2025-TCE** a la causa **Nro. 109-2025-TCE** admitida por este juzgador; y, **iii)** remitir el expediente íntegro al despacho del suscrito juez.
26. Con memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2025-033-M de 25 de abril de 2025, la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la señora jueza Ivonne Coloma Peralta, remitió el expediente íntegro contenido en dos (2) cuerpos en ciento cincuenta (150) fojas, el cual fue recibido en esta judicatura el mismo día a las 11h30.
- **CAUSA Nro. 111-2025-TCE**¹³
27. El 27 de marzo de 2025 a las 16h41, ingresó a través al Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, al que se adjuntan ciento dos (102) fojas en calidad de anexos.
28. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Moraspungo del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".
29. Según sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h27, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **111-2025-TCE** correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal. El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza el 28 de marzo de 2025.
30. Mediante auto de sustanciación de 2 de abril de 2025 a las 14h43, la juzgadora, dispuso que en el término de dos días contados a partir de la notificación de ese auto, el denunciante aclare y complete su denuncia.
31. El 4 de abril de 2025 a las 16h47, ingresó a los correos institucionales de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el patrocinador del denunciante.
32. Mediante auto de sustanciación de 24 de abril de 2025, a las 09h43, la señora jueza de instancia, en lo principal dispuso: **i)** agregar a los autos los documentos presentados; **ii)** **ACUMULAR** la causa **Nro. 111-2025-TCE** a la causa **Nro. 109-2025-TCE** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** remitir el expediente íntegro al despacho del suscrito juez.

¹³ Expediente constante de fojas 545 a 688.



33. Con memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2025-034-M de 25 de abril de 2025, la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la señora jueza Ivonne Coloma Peralta, remitió el expediente íntegro contenido en dos (2) cuerpos en ciento cuarenta y dos (142) fojas, el cual fue recibido en esta judicatura el mismo día a las 11h40.

- **CAUSA Nro. 113-2025-TCE**¹⁴

34. El 27 de marzo de 2025 a las 16h45, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en seis (6) fojas, suscrito por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su patrocinador, abogado José Vicente Tibán Guala, asesor jurídico del referido organismo electoral desconcentrado, al que se adjuntan ciento cinco (105) fojas en calidad de anexos.

35. Mediante el referido escrito, el director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi presentó una denuncia contra la señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, en su calidad de responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relacionada con la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Chantilín del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, durante el proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".

36. Según sorteo de 28 de marzo de 2025 a las 10h29, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **113-2025-TCE** correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal. El expediente de la causa ingresó al despacho del señor juez, el 28 de marzo de 2025, en un (1) cuerpo contenido en ciento quince (115) fojas.

37. Con auto de sustanciación de 7 de abril de 2025 a las 10h00, el señor juez dispuso al denunciante que en el término de dos días, aclare y complete su denuncia.

38. El 7 de abril de 2025 a las 20h33, ingresó a los correos institucionales de Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado electrónicamente por el abogado patrocinador del denunciante.

39. Mediante auto de 24 de abril de 2025 a las 10h00, el señor juez, en lo principal dispuso: **i)** agregar a los autos los documentos presentados; **ii)** **ACUMULAR** la causa **Nro. 113-2025-TCE** a la causa **Nro. 109-2025-TCE** al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; y, **iii)** remitir el expediente íntegro al despacho del suscrito juez.

40. Con memorando Nro. TCE-ATM-JP-020-2025-M de 25 de abril de 2025 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remitió el expediente íntegro contenido en dos (2) cuerpos en ciento

¹⁴ Expediente constante de fojas 689 a 826.



treinta y siete (137) fojas, el cual fue recibido en este despacho el mismo día a las 11h55.

41. Mediante auto dictado el 6 de mayo de 2025 a las 10h51¹⁵ en lo principal dispuse: **i)** la acumulación de las causas 102-2025-TCE; 106-2025-TCE; 111-2025-TCE y 113-2025-TCE a la causa Nro. 109-2025-TCE (ACUMULADA); y, **ii)** la citación a la denunciada.

En atención a los antecedentes expuestos y a la documentación incorporada a los autos y por corresponder al estado procesal, en mi calidad de juez de instancia de la presente causa, **dispongo:**

PRIMERO.- COMPARECENCIA DE LA PRESUNTA INFRACTORA Y TRASLADO DE CONTESTACIÓN AL DENUNCIANTE

- 1.1. De autos consta que con escrito presentado el 13 de mayo de 2025 a las 14h32, compareció en la presente causa, la denunciada, señora Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, al respecto, en el momento procesal oportuno, este juzgador considerará las alegaciones planteadas por la compareciente.
- 1.2. Conforme lo solicitado por la denunciada, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.
- 1.3. Téngase en cuenta la autorización efectuada por la denunciada, al abogado Cristian Rolando Tocte Chacha, como su patrocinador en la presente causa.
- 1.4. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹⁶, córrase traslado al denunciante, ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, con el escrito de contestación y anexos presentados el 13 de mayo de 2025 a las 14h32 en esta causa.

SEGUNDO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

- 2.1. Se señala para el día **lunes 26 de mayo de 2025 a las 09h00** la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la causa Nro. 109-2025-TCE (ACUMULADA), la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
- 2.2. Si el legitimado pasivo no comparece a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por la defensora pública designada y la diligencia se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

¹⁵ Fojas 831-835 vta.

¹⁶ Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva.



- 2.3. Por su parte, en aplicación del segundo inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ausencia del denunciante a la audiencia oral única de prueba y alegatos, se entenderá como abandono de la denuncia y provocará el archivo de la causa.
- 2.4. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes deberán considerar las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos: primero (Normas Generales) y segundo (Audiencia oral única y alegatos en infracciones electorales).
- 2.5. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la audiencia.

TERCERO.- PRUEBAS DE LAS PARTES

Durante la audiencia oral única de prueba y alegatos, se efectuará la práctica de los medios de prueba de cargo y descargo oportunamente anunciados y adjuntados al expediente por las partes procesales.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE LA CAUSA

4.1. Con el objeto de precautar el derecho a la defensa, remítase a las partes procesales y al defensor público designado en la presente causa, el expediente íntegro de la causa Nro. 109-2025-TCE (ACUMULADA), en formato digital, a través de sus direcciones electrónicas y mediante un link de acceso.

4.2. Se les recuerda que el expediente físico se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral bajo la custodia de la Relatoría de este despacho.

QUINTO.- OFICIO

A través de la secretaria relatora del despacho, ofíciase con el contenido del presente auto, a la Comandancia General de la Policía Nacional para que, a través del funcionario que corresponda, disponga que el día **lunes 26 de mayo de 2025 a las 09h00** se garantice la seguridad y el orden público en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante, ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones electrónicas: cesartoaquiza@cne.gob.ec / josetiban@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 036.



Auto de sustanci3n
Causa Nro. 109-2025-TCE (ACUMULADA)

- b) A la denunciada, se1ora Mayra Elizabeth S1nchez Defaz, en las direcciones electr3nicas: mayra2860@hotmail.com / asesorialegaltc@outlook.es.
- c) Al doctor Diego Jaya Villacr3s, defensor p3blico designado en la presente causa, en la direcci3n electr3nica: djaya@defensoria.gob.ec.
- d) A la Secretar3a General del Tribunal Contencioso Electoral, a trav3s de su titular, en sus direcciones electr3nicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / milton.paredes@tce.gob.ec.
- e) A la Unidad de Tecnolog3a e Inform1tica del Tribunal Contencioso Electoral, a trav3s de su titular, en sus direcciones electr3nicas institucionales: william.carguaf@tce.gob.ec / william.cargua@tce.gob.ec.
- f) A la Unidad de Comunicaci3n del Tribunal Contencioso Electoral, a trav3s de su titular, en sus direcciones electr3nicas institucionales: comunicacion@tce.gob.ec / francisco.tomala@tce.gob.ec.

SEXTO.- ACTUACI3N SECRETARIA RELATORA

Contin3e actuando la abogada Karen Mej3a Alc3var, secretaria relatora de este despacho.

S3PTIMO.- PUBLICACI3N

Publ3quese el presente auto en la cartelera virtual - p1gina web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIF3QUESE Y C3MPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

C3rtifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de mayo de 2025.

Ab. Karen Mej3a Alc3var
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL